



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1465-2015-UNAM

Moquegua, 07 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 303-2015-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 06.11.2015; Informe N° 1819-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 20.11.2015; Informe N° 1333-2015-OPD/UNAM, de fecha 26.11.2015; Informe N° 781-2015-DIGA/CO-UNAM, de fecha 30.11.2015; Proveído de Presidencia N° 07212, de fecha 02.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 303-2015-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 06 de noviembre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa al Presidente de Comisión Organizadora-UNAM, que mediante Resolución Presidencial N° 1217-2015-UNAM, de fecha 27 de octubre del 2015, se lo designa como como Presidente del Tribunal de Honor para el caso específico seguido en contra del Dr. Oscar Vera Ramírez, razón por la cual solicita el requerimiento de un (01) Asesor Legal externo, para el análisis jurídico correspondiente del caso antes mencionado, proponiendo al Abog. Christian Elvis Alanya Flores, a fin de que pueda asistir y resolver más apropiadamente en lo concerniente al encargo dado en la resolución antes mencionada;

Que, con Informe N° 1333-2015-OPD/UNAM, de fecha 26 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2375, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1819-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 20 de noviembre del 2015, por concepto de Locación de Servicios a favor del Abog. Christian Elvis Alanya Flores, como Asesor Externo para el Análisis Jurídico del caso Especifico seguido al Dr. Oscar Vera Ramírez, requerido por el presidente del Tribunal de Honor, Dr. Pedro Jesús Maquera Luque, según Resolución Presidencial N° 1217-2015-UNAM, por el monto total de S/. 700.00 nuevos soles afectado a la Meta 023;

Que, con Informe N° 781-2015-DIGA/CO-UNAM, de fecha 30 de noviembre del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de Comisión Organizadora- UNAM, Contracción vía acto resolutorio del Abog. Christian Elvis Alanya Flores;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Contratación por la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, a favor del **ABOG. CHRISTIAN ELVIS ALANYA FLORES**, para prestar servicio como Asesor Externo para el Análisis Jurídico del caso Especifico seguido al Dr. Oscar Vera Ramírez, conforme Certificación Presupuestal N° 2375, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

1 de 1